PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$21.311.829** (Incluye todos los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de su objeto misional y con el propósito de garantizar la entrega de las constancias académicas oficiales a los estudiantes que culminan sus estudios en los programas de Media Técnica y Técnicas Laborales, requiere adquirir diplomas y carpetas para ser entregados durante las respectivas ceremonias de graduación.

Estos bienes son necesarios para formalizar y presentar los documentos que acreditan la culminación de los procesos formativos, así como para garantizar su adecuada protección y conservación frente a factores como humedad, polvo, suciedad y deterioro físico.

La necesidad se encuentra asociada a las actividades de grado que adelanta el área de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el marco de los programas de Media Técnica, el Convenio Secretos para Contar y Presupuesto Participativo, razón por la cual dicha área lidera el presente procedimiento de contratación.

La cantidad requerida se distribuye de la siguiente manera:

Media Técnica: 580 diplomas y 580 carpetas.
Convenio Secretos para Contar: 68 diplomas y 68 carpetas.
Presupuesto Participativo: 243 diplomas y 243 carpetas.

En consecuencia, se requiere la adquisición de 891 diplomas y 891 carpetas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones definidas por la Institución.

Finalmente, se deja constancia de que la Institución no cuenta actualmente con los insumos, herramientas ni el personal especializado requerido para la elaboración de estos bienes, por lo que resulta necesario y conveniente adelantar el correspondiente procedimiento de contratación, con el fin de garantizar su disponibilidad oportuna para las ceremonias de graduación programadas.

Código del Proyecto: PR- 240341-1

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Adquirir a título de compraventa los diplomas y las carpetas para las ceremonias de los grados de los estudiantes de Media Técnica y Técnicas laborales, de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El contratista deberá suministrar y entregar los diplomas y carpetas de grado requeridos para los estudiantes de Media Técnica y Técnicas Laborales del área de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Entidad.

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, dentro del plazo establecido y previa coordinación con el supervisor del contrato.

-Los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
-El diseño de los diplomas lo realizará la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, el cuál se entregará al proveedor una vez se de inició al procedimiento, antes de la impresión.
-La entrega se realizará dentro del plazo establecido en el contrato y de acuerdo con la coordinación efectuada con el supervisor.
-La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación de las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas.

Aprobación previa: Antes de realizar la impresión definitiva, el contratista deberá presentar una prueba digital a la supervisión para su revisión y aprobación.

Correcciones: Cualquier error atribuible al contratista en la impresión, diagramación o personalización deberá ser corregido y el diploma reemplazado sin costo adicional para la Institución.

La distribución de los diplomas será de la siguiente manera:

Media Técnica: 580 diplomas y 580 carpetas
Convenio Secretos para Contar: 68 diplomas y 68 carpetas
Presupuesto Participativo: 243 diplomas y 243 carpetas

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGUNSPSC
Carpeta para diploma **-Dimensiones: 79 cm x 29,8 cm abierta (ancho y largo, respectivamente). Una vez cerrada, deberá tener un ancho de 39,5 cm.** -**Orientación:** Horizontal. **-Material:** Papel Cote de 320 gramos, con acabado laminado mate.	UN	891	$13.447	$11.981.277	44122003

-Portada: Deberá incluir, en el centro, el logo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en los colores institucionales y con dimensiones de 15,5 cm x 4,8 cm (ancho y largo, respectivamente). **-Contraportada:** Deberá incluir el logo de la Alcaldía de Medellín – Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme a su imagen corporativa, con dimensiones de 8,4 cm x 5,8 cm (ancho y largo, respectivamente), ubicado dentro de una circunferencia de 12 cm de diámetro. **-Impresión:** Full color. **-Sistema de sujeción:** Deberá contar con esquineros negros para la adecuada fijación y conservación del diploma, con dimensiones de 6 * 6 cm y 8,4 cm, de acuerdo con el diseño definido por la Institución. - **Colores:** CMYK: 100/87/47/55 RGB: 23/33/57 HEX: #172139 PANTONE 5255 C"  						

Diploma institucional **-Material:** Papel Lino Crema y/o Hames de 250 gramos, con las características de calidad requeridas por la Institución. **-Marca de agua:** El diploma deberá incorporar el logo institucional como marca de agua, de acuerdo con el diseño aprobado por la Institución. **-Dimensiones:** 40 cm x 30 cm para impresión y 38 cm x 28 cm una vez realizado el refilado. **-Impresión:** Litográfica y/o digital, de acuerdo con las características del diseño requerido. **-Diseño:** Diseño institucional especial que incluya microtextos y las variables correspondientes a cada programa, profesión y numeral, el cual será entregado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia. **-Personalización:** La información de cada diploma deberá ser impresa de manera individual, de acuerdo con las bases de datos suministradas y previamente validadas por la Institución.  INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA® Técnico Laboral por Competencias en Cocina Juliana Montaño Vahos	Un	891	$10.472	$ 9.330.552	60101600
TOTAL			$21.311.829		

NOTA: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que aplique.

NOTA 2: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, ésta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Los bienes entregados por el contratista estarán sometidos a la regulación comercial sobre la garantía legal, entendida esta como la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

El Contratista deberá aportar:
• Documento con la manifestación bajo la gravedad de juramento (en caso de persona jurídica, suscrito por su representante legal o delegado) de si se encuentra o no obligado a contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, indicando su nivel de implementación de conformidad con la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte.

NOTA 2: Toda empresa cuya planta de vehículos sea superior o igual a diez (10) vehículos y dos (2) conductores debe contar con PESV (Plan Estratégico de Seguridad Vial) según la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 40595 de 2022

Requisito de ejecución:

El contratista deberá cumplir con los siguientes lineamientos.

• Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.
• Carta de designación del responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo firmada por el representante legal.
• La empresa contratista deberá tener disponible para la revisión por la supervisión del contrato, la lista de verificación de cumplimiento de los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, señalando el cumplimiento según el nivel de implementación (básico, estándar, avanzado) que refiere la Resolución 20223040040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, firmado por el gerente y/o representante legal, según corresponda, si en los requisitos precontractuales especificó que estaba obligado a la implementación del mismo.

Nota: Todas las personas que ingresen a desarrollar actividades o dejar suministros deberán tener la seguridad social vigente.

ACUERDO 016 DE 2020 – ANÁLISIS DE COMPRAS PÚBLICAS INNOVADORAS, SOSTENIBLES Y SOCIALMENTE RESPONSABLES

De acuerdo con el análisis realizado en el marco del Acuerdo Distrital 016 de 2020 y el Decreto Distrital 310 de 2022, para el presente procedimiento resulta pertinente la incorporación del criterio de Compra Pública Sostenible, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la adquisición de diplomas y carpetas elaborados principalmente en papel y cartón, cuya producción, utilización y disposición final pueden generar impactos ambientales.

En consecuencia, se podrán incorporar criterios orientados al uso eficiente de los recursos y a la reducción de impactos ambientales asociados a los materiales de impresión y papelería, tales como la utilización de materiales provenientes de fuentes responsables, materiales reciclados o reciclables y/o certificaciones ambientales aplicables, siempre que sean compatibles con las especificaciones técnicas, la calidad, durabilidad y características de presentación requeridas por la Institución.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de **DOS (2)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), cuyo objeto o actividades se encuentren relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, debidamente certificados por la Entidad contratante. Cada contrato aportado deberá tener un valor igual o superior al presupuesto oficial del presente procedimiento.

La experiencia se verificará con base en certificados expedidos por el contratante o documentos contractuales que permitan evidenciar de manera clara la ejecución del contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Documentos válidos para acreditar experiencia

1. Contratos celebrados con entidades públicas

La experiencia podrá acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos:
-Certificación expedida por la entidad contratante.
-Copia del contrato junto con acta de liquidación.
-Copia del contrato junto con acta de recibo final o certificación de cumplimiento.
-Para contratos de mínima cuantía, se deberá aportar: invitación pública, comunicación de aceptación de la oferta, y acta de liquidación o documento equivalente de cierre o recibo final.

2. Contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas

Cuando se trate de contratos celebrados con particulares y estos no cuenten con acta de liquidación, la experiencia se acreditará mediante certificación expedida por el contratante, acompañada, de ser necesario, de copia del contrato o documento equivalente que permita verificar la información requerida.

Las certificaciones o documentos aportados deberán contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La Institución se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada de la Institución de adquirir, a título de compraventa, los diplomas y carpetas requeridos para las ceremonias de grado de los estudiantes de Media Técnica y Técnicas Laborales, posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	**Valor total**	**Menor Precio**
1	Cotización No. 1: INTERGRAF S.A.S., Fecha de cotización: 20 DE AGOSTO DE 2026	$ 23.220.351	
2	Cotización No. 2: CORPORACION VIVA LA GENTE, Fecha de cotización: 19 DE AGOSTO DE 2026	$ 21.311.829	**X**
3	Cotización No. 3: AL DIA SOLUCIONES LOGISTICAS Y CONSULTORIAS S.A.S Fecha de cotización: 20 DE AGOSTIO DE 2026	$ 22.796.235	
4	Cotización No. 4: EDICIONES DIARIO ACTUAL Fecha de cotización: 24 DE AGOSTO DE 2026	$ 28.512.000	
5	Cotización No. 5: LITROGRÁFICAS PELÁEZ Fecha de cotización: 24 DE AGOSTO DE 2026.	$ 35.640.000	

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias de la compraventa requerida y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 1038, 1033, 1045, 1035
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: 106211 - GASTOS INSUMOS Y MATERIAL, RE-092-005-2025-ANDESYPUEBLORICO, V.ADMINISTRATIVA, COMUNA 5, COMUNA 5, COMUNA 5, COMUNA 6, COMUNA 6, COMUNA 6.
RUBRO PRESUPUESTAL: 241101861350042120201003, 241121881350042120201003, 282550110020012320202008, 261570083690012320202009, 261570083760012320202009, 261570084130012320202009, 261570084330012320202009, 261570084390012320202009, 261570084450012320202009

7. FORMA DE PAGO

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los bienes efectivamente entregados por concepto de diplomas y carpetas requeridos para las ceremonias de grado de los estudiantes de Media Técnica y Técnicas Laborales, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT actualizado.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será desde el inicio de ejecución en la plataforma transaccional SECOP II, luego de la aprobación de las garantías y de la expedición del registro presupuestal, hasta el 06 de noviembre de 2026.
9. SUPERVISIÓN	La ejercerán la líder de Formación para el Trabajo del Desarrollo Humano como supervisora principal y el vicerrector Académico como supervisor Suplente, con el apoyo a la supervisión de la coordinadora administrativa de la Media Técnica por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia.

	Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de registro presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($21.311.829)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo", como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del procedimiento de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

La identificación y valoración de los riesgos se realiza conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y a los principios de planeación, responsabilidad, eficiencia y asignación objetiva del riesgo, determinando la parte que cuenta con mayor capacidad para su prevención, control y mitigación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Institución de realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Realizado el estudio requerido, la entidad ha logrado identificar y estimar riesgos previsibles con posibilidad de materialización contractual, los cuales se señalan en la matriz de riesgo que se adjunta con el estudio previo para el presente procedimiento de contratación (ver Anexo).

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

Garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir**:**

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien entregado. Esta garantía se constituirá

por el **QUINCE POR CIENTO (15%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal regulada en el artículo 11 de la Ley 1480 de 2011.

El presente estudio previo se profiere el día 04 de septiembre de 2026.

Lina Patricia Jiménez Uribe
líder de Formación para el Trabajo del Desarrollo Humano
Supervisora

Wilmar Mauricio Sepúlveda
Vicerrector Académico
Supervisor Suplente

Joanna Zuleta Calle
Vo. Bo. Apoyo a la Supervisión

José Luis Bedoya Castañeda
Director Jurídico

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección Jurídica

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Vo. Bo. SST y Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera